	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
Página 1 de 11	**ANÁLISIS DE NECESIDAD**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	29 de octubre de 2026
DENOMINACIÓN	OD-SFA-032-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERTA PÚBLICA ( ) OFERTA PRIVADA ( ) OFERTA DIRECTA (X)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Subgerencia Financiera y Administrativa y el Departamento de Gestión Humana tienen un alto componente de actividades administrativas con incidencias jurídicas de especialidad laboral, que si bien se apoyan en la Secretaria General, estas por su dinamismo, especialidad y gestión integral, requieren ser asumidas por esta Subgerencia de forma ágil en procura de asegurar lo aquí indicado y muy especialmente la gestión legal en asuntos de carácter laboral, los cuales se atienden con importante frecuencia y complejidad dentro del área y que son transversales a la Empresa.

Resulta importante para la Empresa continuar con la senda legal trazada desde la Gerencia, orientada a la gestión eficiente y eficaz de procesos, procedimientos y asuntos, en este caso, jurídicos, asegurando en grado importante el cumplimiento de las distintas disipaciones legales que en materia laboral y de manera constante se expiden por las distintas autoridades y que requieren de conocimiento y aplicación adecuada por parte de la Empresa en pro del blindaje de su gestión jurídica.

La naturaleza de las disposiciones laborales requiere de una atención especial dado los riesgos que tanto en manera judicial y ante autoridades administrativas entraña esta rama del derecho.

Así las cosas, se procura a través de estos servicios, imprimirle a la gestión administrativa y legal de la Subgerencia Financiera y Administrativa la celeridad que se requiere la seguridad jurídica y por ende es ese necesario e ineludible este componente especializado para orientar y gestionar los asuntos relacionados con conductas de los trabajadores; distintas reglamentaciones administrativas internas que se gestionan e implementan en el área; así como los diversos conceptos y actividades de carácter legal que hacen parte de la dinámica y gestión ordinaria de la Subgerencia, para lo cual se requiere de la

continuidad de esta asesoría con alto grado de experiencia y formación especializada de los servicios que aquí se demanda.

Dentro de los aspectos que impactan de manera transversal a la compañía y que requieren asistencia profesional especializada en asuntos laborales están las actividades derivadas del Comité Permanente de Revisión de Contenidos Funcionales, que aunque se gestiona y encuentra bajo la responsabilidad de representantes de la Empresa y la organización sindical SINTRAEMSDES; ello por el impacto de las decisiones que allí se adoptan como traslados, recomendaciones sobre inconsistencias y nivelaciones, cargos, salarios manuales de funciones, honorarios, sistema de prevención de accidentes y concursos, entre otros, lo que apareja decisiones en el ámbito laboral propiamente dicho lo que comportan conocimientos no solo sobre la ley sino sobre la jurisprudencia, lo que permite calificar estos servicios como altamente calificados, lo cual sustenta adecuadamente la necesidad de los mismos.

En general la Gestión jurídica laboral del área requiere ser asistida por un profesional en derecho especializado que permita asegurar la gestión efectiva y adecuada de los asuntos que en esta necesidad de servicios se justifican.

Se recomienda así aceptar el presente análisis de necesidad en los términos y condiciones planteadas y que están en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, equidad, buena fe, calidad, moralidad, celeridad, transparencia, entre otros.

2. OBJETO, CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ALCANCES, SUPERVISIÓN SUGERIDA, PRESUPUESTO, PROCESO POIR, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC, FUENTE DE RECURSOS, DESTINACIÓN DEL GASTO, PLAZO, FORMA DE PAGO

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA LEGAL EN LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN TEMAS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA".
CLASIFICACIÓN TERCER NIVEL BIENES Y/O SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	11	16	80-11-16-00	Servicios de Personal Temporal

ALCANCES	**1**. Proyectar las contestaciones de acciones de tutela en materia laboral y/o relacionadas con la Convención Colectiva del Trabajo vigente, para firma de la Secretaría General.

	2. Dar asesoría relacionada con las modificaciones de los manuales de funciones de acuerdo a las decisiones tomadas por el Comité de Contenidos Funcionales que no generen inconsistencias laborales. **3.** Proyectar respuestas integrales a los procedimientos administrativos del Ministerio de Trabajo y de las entidades de inspección, control y vigilancia en materia laboral, incluyendo la consecución de las pruebas y la sustentación jurídica cuando se requiera. **4.** Realizar la revisión y sustanciación jurídica especializada de documentos legales que requiera la Subgerencia Financiera y Administrativa. **5.** Resolver las consultas especializadas de carácter legal efectuadas por la Subgerencia Financiera y Administrativa en el marco del derecho laboral de toda la planta de personal de Aguas y Aguas de Pereira y de la convención colectiva cuando se requiera. **6**. Brindar asesoría jurídica especializada en los procesos disciplinarios que se adelanten en la Empresa cuando se requiera, con el aval de la Secretaría General. **7.** Realizar la revisión jurídica y las mejoras o correcciones a las que haya lugar hasta la implementación del Reglamento Interno de Trabajo. **8.** Asesorar en la contestación de oficios, derechos de petición y PQRS que le sean asignados.
SUPERVISIÓN SUGERIDA	**ANA MILENA PINEDA ARCILA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA - SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**
PRESUPUESTO	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** **$ 9.450.000**
PROCESO POIR	**Se trata de un proyecto incluido dentro del Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POIR:** **SI _____ NO __X_____**
PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, APROBACIONES, SERVIDUMBRES, ENTRE OTROS	**El proceso contractual requiere de la expedición de cualquiera de estos:** **SI _____ NO ____X____**

FUENTE DE RECURSOS	**Recursos Propios _X_____** **Crédito Interno _____** **Aporte Internacional _____** **Aporte Municipal _____**
DESTINACIÓN DEL GASTO	**Gastos de funcionamiento: ____X_____ Gastos de Inversión: _____**
PLAZO	**DIAS (24) MESES (1),** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	El contrato que se suscriba será cancelado así: **X** Mediante pagos parciales, según ejecución. Acta Única de pago. Anticipo del **( )** % y saldo mediante pago único o pagos parciales. Pago anticipado Otro. Cuál _____ Requisitos para el pago: Para el desembolso el contratista deberá presentar 1. Acta de pago suscrita por el supervisor y el contratista, en la que se señale los datos básicos del contrato como: número, tipo de contrato, contratista, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación, valor, forma de pago, supervisión, balance, etc., además de lo anterior se debe especificar que este cumplió a satisfacción de la Empresa, con el objeto, los alcances y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Documento equivalente y/o factura. 3. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios durante el periodo objeto de pago, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato. 4. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar y los documentos del profesional que expide dicho certificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio

	basado en meses de 30 días, en consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que se determinan en la suma de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($5.250.000),** equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Todo pago que autorice la supervisión, según sea el caso, designada por la EMPRESA debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual, el CONTRATISTA presentará documento equivalente, el respectivo informe, los demás documentos que se le requieran y la aceptación a satisfacción por parte de la supervisión.

3. PERFIL, EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere, persona natural con el siguiente perfil:

A. ESTUDIOS:

Pregrado: De un profesional en Derecho.
Posgrados: Especialización en Derecho Laboral o Seguridad Social.

B. EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia específica, en asesoría legal en temas laborales y/o administrativos.

4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de ella se derive, será el Reglamento de Contratación de la Empresa vigente, por las reglas del derecho privado, como lo dispone el artículo 31 y siguientes de la Ley 142 de 1994, así como las normas civiles y comerciales.

Lo anterior sustentado en el Artículo 13, literal C, subíndice i- en razón a la cuantía, numeral 1, Cuando el valor de la actividad contractual sea hasta 500 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV), por tanto, este contrato se desarrolla a través de la modalidad de selección de oferta directa en virtud a que los servicios requeridos de naturaleza profesional altamente especializados en Derecho Laboral no superan dicha cuantía.

Se concluye entonces que se puede contratar este servicio, directamente con **NELSON PENAGOS CORTES,** identificado con 12.127.797 , por cumplir con las condiciones de perfil y experiencia descritas en este documento y la suscripción del contrato próximo a celebrarse no generará relación laboral alguna ya que no existe subordinación ni dependencia en la actividad que se contratará, por tanto, no da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en:

Análisis de precios del mercado (_): Anexar cotizaciones de establecimientos de comercio con actividad comercial relacionada

Lista de precios (_): Identificar la entidad territorial de referencia.

Tabla de honorarios (_X): Citar directiva o memorando correspondiente.

Otros (_): Cual

El presupuesto oficial del presente proceso se calculó conforme a la oferta y a los precios establecidos en la Directiva 013 del 13 de enero de 2025, por medio de la cual se actualizan los honorarios para la remuneración de personas naturales y jurídicas contratadas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios en la Empresa modificada a través del memorando No. 6374 del 22 de diciembre de 2025 mediante el cual se actualizaron los honorarios por categoría para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2026.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La EMPRESA, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos que se deban trasladar al oferente seleccionado, y los que deberán asumir el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el régimen especial de la EMPRESA, la autonomía de la voluntad en la contratación, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma Ley que regula la materia, se determinó que este proceso presenta como riesgos los identificados en la "Matriz de Riesgos".

PROBABILIDAD: Alta – Media – Baja **IMPACTO**: Alto- Medio- Bajo

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EMPRESA	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Errores en la digitación en los requerimientos técnicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución contractual	BAJO	MEDIO	X	X	Revisión de la ejecución contractual antes de autorizar los pagos
Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad del servicio	BAJO	MEDIO	X	X	Revisión de la ejecución contractual antes de autorizar los pagos
Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad y estabilidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Incumplimiento frente a la seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio o correcto funcionamiento de los bienes suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Inestabilidad sociopolítica	Desavenencias e inconformidades de la comunidad por	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	desinformación del proyecto y mal desarrollo en el trabajo de gestión social con vecinos, comunidad y administración					
Riesgo legal	Riesgo Legal	BAJO	BAJO	X	X	Por parte de la Empresa por medio del supervisor garantizar cumplimiento de la Directiva 087 del 2018, así como los lineamientos contenidos en los memorandos 8427 del 2014 y 2369 del 2017, entre otros, -Por parte del contratista asegurar la subordinación del personal adscrito a dicha empresa dando las directrices pertinentes por ser esta la empleadora de este personal

Otros Riesgos						

8. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (MARCAR CON UNA X)

EXIGE (_X_) NO EXIGE (__)

	GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
X	Amparo de cumplimiento	No podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.	Igual a la ejecución del contrato más seis (6) meses.
	Amparo de anticipo	100% del valor del anticipo.	Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.	Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	No podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.	Igual a la ejecución del contrato más tres (3) años.
	Amparo de calidad y estabilidad de la obra	No podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.	Cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.
	Amparo de responsabilidad civil frente a terceros	Garantiza el pago de perjuicios que el contratista ocasione a terceros como consecuencia de la ejecución de la actividad contractual, su monto a constituir se tendrá de acuerdo con el valor del contrato así:	Igual al término de la ejecución del contrato.
		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	
		Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos	

			mil quinientos (2.500) SMMLV.	
			Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	
			Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	
			El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	
x	Amparo de calidad del servicio	No podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.		Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
	Amparo de seriedad de la oferta	No podrá ser inferior al 10% del total del presupuesto oficial.		No podrá ser inferior a 120 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
	Amparo de devolución de pagos anticipados	100% del valor de los pagos anticipados		Igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
	Otras			

Sobre la exigencia de garantías, estas se encuentran establecidas en el Reglamento de Contratación vigente.

Por lo anterior se da fe de que las exigencias aquí determinadas corresponden a la

naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos inherentes al mismo.

Para la aprobación de las garantías, la fecha de vigencia deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición, **en ningún caso se aceptará fecha de vigencia anterior a su expedición.**

Nota: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

APROBACIÓN:	**SECRETARIO GENERAL / SUBGERENTE / DIRECTOR**	**Nombre**	**Fernando Tabares Cespedes**	**Firma** 
		Cargo	Subgerente Financiero y Administrativo	
	JEFE DEPARTAMENTO	**Nombre**	**Ana Milena Pineda Arcila**	**Firma** 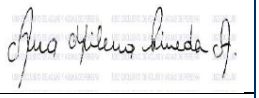
		Cargo	Jefe de Departamento Grado I	
	SUPERVISOR SUGERIDO	**Nombre**	**Ana Milena Pineda Arcila**	**Firma** 
		Cargo	Jefe de Departamento Grado I	
	PROYECTÓ Y/O REVISÓ	**Nombre**	**Liseth Lorena Muñoz Trujillo**	**Firma** 
		Cargo	Profesional I	